



El caso Tracey vs Solesky sobre los perros "Pit Bull" y su impacto

¿De qué se trata? La Corte de Apelaciones de Maryland (el tribunal superior del estado) recientemente publicó un dictamen declarando que los perros "pit bull" son "inherentemente peligrosos," creando una nueva ley que innecesariamente podría impactar a decenas de miles de perros y sus familias en todo el estado. Esta decisión equivocada es contraria a toda la evidencia científica disponible acerca de los perros, que nos dice que la raza no es un factor predictivo de la conducta de los perros. También erróneamente considera a los "pit bulls" como una raza específica de perro, cuando en realidad el nombre de "pit bull" es simplemente una categoría artificial que incluye varias razas de perros, así como cualquier perro que tiene características vagamente similares.

La sentencia también impone responsabilidad a los propietarios, veterinarios, perreras, refugios de animales, grupos de rescate, cuidadores de mascotas, peluqueros de perros y cualquier otra persona que tiene la capacidad de controlar la presencia del perro en su propiedad. Estas personas, de forma automática, tendrán la responsabilidad financiera ante mordidas y otras lesiones. Desafortunadamente, la legislatura del estado de Maryland no cumplió con proteger a sus constituyentes por que no aprobó una medida provisional durante una sesión legislativa especial este verano, y ahora no habrá otra oportunidad de resolverlo legislativamente hasta enero del 2013. Sin embargo, hay una buena noticia. Este cambio en la ley sólo se aplica a "pit bulls", no a perros de raza mixta ni a otro tipo de perros, por lo que no hay razón para que los inquilinos entren en pánico o para que los caseros reaccionen de forma exagerada.

¿Cuál era la ley antes de este caso? La norma del derecho consuetudinario para las mordeduras de perro en Maryland exige que se demuestre que el propietario actuó con negligencia al no evitar la mordida y que sabía, o debería haber sabido, que el perro era peligroso en función de su comportamiento pasado. Un propietario que mantiene el control sobre las instalaciones y sabía sobre la presencia del perro también es obligado a demostrar el conocimiento del comportamiento pasado del perro.

¿Cuál es la ley ahora? La norma del derecho consuetudinario establecida todavía se aplica a la mayoría de los perros. Sin embargo, en virtud del reciente fallo judicial, si una persona es herida por un "pit bull", un estándar llamado "responsabilidad objetiva" se concede, lo que significa que ya no tiene que haber ninguna evidencia de que el propietario tenía razones para saber que el perro era potencialmente peligroso. El fallo extiende la responsabilidad objetiva no sólo al propietario, sino también a los caseros y otros terceros. La clave de esta decisión, sin embargo, es si el perro es en realidad un "pit bull" – una determinación que es casi imposible, y lo que hará que las futuras acciones legales sean mucho más complicadas de lo que podría parecer.

¿Cuáles perros se ven afectados por la decisión de la corte? La decisión de la Corte se aplica específicamente a los perros "pit bull". Sin embargo, "pit bull" no es una raza única e identificable, sino más bien un término genérico que normalmente se utiliza para agrupar a tres razas de perro y sus mezclas: el American Pit Bull Terrier (APBT), American Staffordshire Terrier (AST) y Staffordshire Terrier (ST). La sentencia excluye expresamente a los perros tipo "pit bull" de raza mixta. Desafortunadamente, mucha gente declara a su perro como un "pit bull" solo basado en apariencia, y muchas veces se equivocan. De acuerdo con un estudio reciente de la Universidad de la Florida, el personal de albergues identificaron a 55 de 120 perros como "pit bull", pero sólo 25 fueron confirmados mediante pruebas de ADN como teniendo una ascendencia de APBT, AS o ST. Los demás sólo tenían una apariencia que llevó al personal a creer erróneamente que tenían dicha ascendencia. El personal también identificó erróneamente al 20 por ciento de los perros como una raza no del tipo "pit bull" cuando en realidad tenían ascendencia de APBT, AS o ST. Este estudio pone de manifiesto que incluso los expertos pueden ser engañados por las apariencias. Imagínese, entonces, los retos que esta decisión supone para los propietarios, jueces y otras personas que estarán en la posición imposible de tratar de determinar cuales son los perros "pit bulls".

¿Afectará esta decisión a otros perros aparte de los perros tipo "pit bull"? Debido a la alta probabilidad de confusión acerca de qué perros son y no son "pit bull", cualquier perro que comparta características físicas similares puede, por desgracia, ser castigado con esta decisión. Como una consecuencia no deseada, la confusión puede resultar en costosas batallas legales sobre si un perro es o no es un "pit bull". Debido a que este fallo es basado en una evaluación subjetiva sobre la apariencia de un perro, en lugar de su comportamiento, el resultado no sólo será anti- "pit bull" sino anti-perros.

La verdad sobre los "perros peligrosos". Las pruebas científicas presentadas por fuentes reconocidas a nivel nacional demuestran que la raza del perro no es un factor predictivo en las mordeduras. La propensión de un perro a morder es en realidad el producto de numerosos factores, incluyendo la socialización temprana, las condiciones de vida y las decisiones de sus dueños (no tener a su perro castrados, por ejemplo, o encadenando a su perro afuera). Además, no hay nada de verdad en el mito de que ciertos tipos de perros traban sus quijadas u otros rasgos siniestros. Mientras que todos los perros domesticados han sido criados selectivamente para mejorar características como la habilidad de cazar y pastorear, comparten la misma estructura física básica y se comunican con las mismas señales y lenguaje. Por estas razones, los esfuerzos para aumentar la seguridad pública dirigidos en contra una raza o tipo de perro nunca han tenido éxito. Por el contrario, los esfuerzos para proteger al público contra las mordidas de perro deben tener un carácter preventivo y ser integrales, y abarcar a todos los dueños de perros.

¿Qué se puede hacer?

Si tú alquilas una casa, por favor ¡no entres en pánico! Sin importar el tipo de perro que tienes, tu casero no puede simplemente presentarse y desalojarte a ti ni a tu perro. Si tú eres dueño de la propiedad, por favor ¡no supongas que tienes que desalojar a tus inquilinos! Para obtener más información detallada

sobre el fallo y los esfuerzos para abordar su impactos, por favor visita www.humanesociety.org/protege_perros_maryland.